



SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ROLES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN EL e-KOGUI - II SEMESTRE DE 2019

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto 1069 de 2015, y a los lineamientos impartidos en la Circular Externa 06 de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, junto con el Instructivo del e-KOGUI, Perfil Jefe de Control Interno, versión 7.0, verificó, el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema (artículo 2.2.3.4.1.14), con el fin de emitir la certificación que se debe enviar a la ANDJE semestralmente.

Para ello, se tomó como periodo de análisis el segundo semestre de 2019, examinando entre otros aspectos el ingreso y retiro de usuarios del sistema, la capacitación recibida por estos, las conciliaciones prejudiciales y los procesos judiciales activos y terminados durante el período, así como, la calificación del riesgo de los procesos donde la Entidad actúa como demandada.

2. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A continuación, se presentan los resultados de la labor adelantada por la Oficina de Control Interno frente a los aspectos establecidos por la ANDJE en el instructivo en comento:

2.1. INGRESO Y RETIRO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA e-KOGUI (Abogados, Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario del Comité de Conciliación, Jefe Financiero y Enlace de Pagos).

Para realizar esta validación se revisó el módulo de usuarios del sistema, para analizar los perfiles a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica de forma personal (reunión del 18 de febrero de 2020 con comparación paralela del Sistema), evidenciando lo siguiente:

¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema e-KOGUI al final del período auditado?			
Rol	Nombre	Creado	Observaciones
Administrador del Sistema	Constanza Duarte Rodríguez	SI	
Jefe Jurídico	Alfredo José Delgado Dávila	SI	
Secretario del Comité de Conciliación	Rosa Elena Salazar Alba	SI	
Jefe Financiero		NO	No se ha designado el funcionario responsable del rol
Enlace de pagos		NO	No se ha designado el funcionario responsable del rol



El Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.12. establece como uno de los roles en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI el de Jefe Financiero, quien deberá “gestionar, de acuerdo con sus competencias, el proceso de pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia” y “Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema e-KOGUI en caso de pérdida”.

De la misma forma se deberá designar el perfil de enlace de pagos quien tiene la funcionalidad dentro del mismo módulo de pagos enlazar en el sistema los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial, y retroalimentar a la Oficina Jurídica de la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con los pagos realizados.

De acuerdo a lo anterior, **se evidenció** que el Ministerio está incumpliendo toda vez que no se han asignado dichos perfiles, bajo la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, los cuales deben recibir la correspondiente instrucción y capacitación sobre el cumplimiento de sus funciones legales y las establecidas en el instructivo expedido en el mes de mayo de 2019 por la ANDJE, denominado: Instructivo del Módulo de Relación de Pagos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-e-KOGUI.

De otra parte, se verificó que los abogados que ejercen la defensa judicial estuvieron activos en el sistema, constatando lo siguiente:

No.	Abogado	Indicador	% de cumplimiento
		(# abogados que ejercen la defensa judicial activos durante el período auditado / # abogados que ejercieron la defensa judicial durante el período auditado) *100	
1	ZULMA VIVIANA TORRES ARIZA	(16/16) * 100	100 %
2	WILLIAM ALFREDO SALEME MARTINEZ		
3	NICOLAS FELIPE MENDOZA CERQUERA		
4	MYRIAM TERESA SALINAS DONCEL		
5	MARTHA AYALA ROJAS		
6	LUIS CAMILO MARTÍNEZ TORO		
7	JUAN CARLOS ANGEL LOZANO		
8	JUAN CAMILO REDONDO MAESTRE		
9	JOSE ANTONIO MAROSO VELEZ		
10	JOHNNY ALBERTO JIMENEZ PINTO		
11	JHONATAN ALFREDO ABISAAD GOMEZ		
12	HENRY NORBERTO SANABRIA SANTOS		
13	ELEAZAR FALLA LOPEZ		
14	DIEGO EMIRO ESCOBAR PERDIGÓN		
15	CAROLINA ANDREA NAVARRO MURGAS		
16	CONSTANZA DUARTE RODRÍGUEZ		



No obstante lo anterior, **se encontró** que en la relación de apoderados que arroja el Sistema hay usuarios que no ejercen la defensa judicial de la Entidad y todavía aparecen activos, inclusive hay algunos que no son conocidos por la administradora del sistema pero están enlistados para el Ministerio del Trabajo. Como ejemplo se encuentran situaciones como las siguientes:

Usuario	Observación
MONICA VIVIANA VIEDMA ARBELAEZ	El administrador manifiesta que no conoce ese usuario
MIGRACION ARBITRAMENTOS	Se desconoce la causa de creación de ese usuario
ANGELA MARIA AYALDE NAVIA	Se genera un error interno del sistema para inactivar el usuario

De otra parte, de la revisión adelantada con la administradora del sistema, se invalidó a quienes no tenían tareas pendientes y para los otros: Yessica Mahecha, Sandra Gutiérrez, Nelson Valdés, Mario Rojas, Marina Galindo, Juliana Morad, Diana Zambrano, Carolina Duque y Armando Benavides, se deben revisar las asignadas y de ser posible trasladarlas a otros apoderados, de lo contrario elevar las solicitudes de apoyo técnico a la Agencia para normalizar la información de los usuarios de la Entidad y contar con datos reales y ciertos.

En relación con los usuarios inactivados en el segundo semestre de 2019, se encontró lo siguiente:

No.	Abogado Retirado	Validación	Indicador	% de cumplimiento
		Inactivado	(# abogados que se retiraron y se inactivaron durante el período auditado / # abogados retirados) *100	
1	MAURICIO ALEJANDRO GALEANO ACOSTA	SI	3/3 *100	100 %
2	JORGE ELIECER BARLIZA ILLIDGE	SI		
3	JORGE ELIECER GAITAN RIVERA	SI		

2.2. CAPACITACIÓN

De conformidad con lo propuesto por la ANDJE se validó el cumplimiento de la obligación que tiene el administrador del sistema en el artículo 2.2.3.4.1.9., numeral 4° de capacitar a los apoderados de la Entidad, y la función común para todos los usuarios contenida en el artículo 2.2.3.4.1.13 numeral 1° de asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema convocadas por la ANDJE o el Administrador, **observando**:

Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año					
No.	Abogados Activos creados en el Sistema	Validación	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
		Capacitación recibida	(# abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre / # abogados activos que están creados en el sistema) *100		
1	ZULMA VIVIANA TORRES ARIZA	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019



Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año					
No.	Abogados Activos creados en el Sistema	Validación	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
		Capacitación recibida	(# abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre / # abogados activos que están creados en el sistema) *100		
2	WILLIAM ALFREDO SALEME MARTINEZ	SI	15/16	93 %	Recibida por la Administradora del sistema
3	NICOLAS FELIPE MENDOZA CERQUERA	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019
4	MYRIAM TERESA SALINAS DONCEL	SI			Recibida por la Administradora del sistema
5	MARTHA AYALA ROJAS	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019
6	LUIS CAMILO MARTÍNEZ TORO	SI			Recibida por la Administradora del sistema
7	JUAN CARLOS ANGEL LOZANO	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019
8	JUAN CAMILO REDONDO MAESTRE	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019
9	JOSE ANTONIO MAROSO VELEZ	SI			Recibida por el administrador del sistema
10	JOHNNY ALBERTO JIMENEZ PINTO	NO			En la fecha programada para la capacitación, el apoderado se encontraba en audiencia judicial
11	JHONATAN ALFREDO ABISAAD GOMEZ	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019
12	HENRY NORBERTO SANABRIA SANTOS	SI			Recibida por el administrador del sistema



Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año					
No.	Abogados Activos creados en el Sistema	Validación	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
		Capacitación recibida	(# abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre / # abogados activos que están creados en el sistema) *100		
13	ELEAZAR FALLA LOPEZ	SI			Recibida por el administrador del sistema
14	DIEGO EMIRO ESCOBAR PERDIGÓN	SI			Recibida por el administrador del sistema
15	CONSTANZA DUARTE RODRÍGUEZ	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019
16	CAROLINA ANDREA NAVARRO MURGAS	SI			Recibida en la ANDJE el 4/10/2019

2.3. CAPACITACIÓN OTROS USUARIOS DEL SISTEMA

Teniendo en cuenta el papel fundamental que tienen los demás usuarios, diferentes a los abogados, en el e-KOGUI, y de acuerdo con las funciones comunes estipuladas en el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.13, la Agencia solicita validar su capacitación bajo la directriz: “1 Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.”

Lo anterior, favorecerá el cumplimiento de las asignaciones que tienen por Ley y que han sido impartidas por la ANDJE en los instructivos emitidos. De la revisión sobre el particular **se constató** lo siguiente:

¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?			
No.	Rol	Validación de la capacitación recibida	Observaciones
1	Administrador del Sistema	SI	Recibida en la ANDJE el 04/10/2019
2	Jefe Jurídico	NO	
3	Secretario del Comité de Conciliación	SI	Recibida en la ANDJE el 19/06/2019
4	Jefe Financiero	NO	Usuario sin creación en el sistema
5	Enlace de Pagos	NO	Usuario sin creación en el sistema

Es importante resaltar la importancia de que el Jefe de la Oficina Jurídica se capacite sobre el e-KOGUI, dada la importancia de su rol de dirección de la defensa jurídica de la Entidad y que la actualización de la versión 2.0 del sistema requería su conocimiento y atención.



2.4. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

De conformidad con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en materia de conciliaciones, y de acuerdo con los indicadores a evaluar, se cuenta con 163 conciliaciones prejudiciales activas en la Entidad de los años 2017, 2018 y 2019, no obstante las prejudiciales activas en el e-KOGUI son 540, de las cuales 482 son del 2015 a 2019 y 58 sin fecha de última actuación que verificadas en el sistema se encuentran creadas, es decir, que **existe una diferencia** de 377 conciliaciones entre las dos fuentes de información.

Sobre el particular, el área jurídica manifestó que la mayoría de las conciliaciones prejudiciales pertenecen a la abogada Diana Paola Zambrano Mendoza, quien para el período en que fue la administradora del sistema, se asignó gran cantidad de casos con el fin de agilizar su alimentación y gestión en el sistema, pero que al ser trasladada a otra área de la Entidad no realizó el cierre de las actuaciones como correspondía. La OCI al revisar el reporte del e-KOGUI encontró que el número de casos asignados a este usuario es de 318 de los 540, del periodo 2015 hasta el mes de abril de 2019, fecha que concuerda con el término que tuvo el perfil de administradora de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario que la actual administradora de la Entidad, solicite a la ANDJE una depuración de las conciliaciones a cargo del usuario mencionado y las demás que ya se encuentran terminadas y aún aparecen como activas en el sistema, ya que esta situación distorsiona considerablemente la cantidad de conciliaciones tramitadas por el Ministerio del Trabajo. Al respecto, la administradora de la Entidad informó que existe una gran cantidad de expedientes de conciliaciones prejudiciales y debido a que los apoderados que llevan procesos judiciales son los mismos que atienden las prejudiciales, dada su carga laboral no alcanzan a actualizar el sistema.

En el mismo sentido, para validar el indicador que exige la ANDJE, se procedió a revisar las 163 conciliaciones activas que informó la Entidad con las que efectivamente están en el e-KOGUI, **corroborando** lo siguiente:

Indicador	% de cumplimiento
(# de conciliaciones extrajudiciales activas registradas en el e-KOGUI / # de conciliaciones extrajudiciales activas de la entidad) * 100	
(77/163) * 100	47,23 %

Lo anterior refleja una debilidad de parte de los perfiles que tienen responsabilidad de actualizar la información relacionada con Conciliaciones Prejudiciales, así:

- Jefe Jurídico, quien debe *“Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema”.*
- Administradora de la Entidad, a quien le corresponde *“Gestionar con los usuarios del Sistema en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que esta establezca”.*
- Apoderados, a quienes en el Decreto 1069 los insta a *“Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-e-KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo” y “Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección”.*



A continuación se presenta el indicador de conciliaciones extrajudiciales terminadas para el segundo semestre de 2019, así:

Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el período	
(# de conciliaciones que terminaron y fueron actualizadas en e-KOGUI / # de conciliaciones que terminaron) *100	% de cumplimiento
0/43*100	0 %

De conformidad con la relación de conciliaciones adelantadas por la Entidad para el período 1° de julio a 31 de diciembre de 2019, se extrajeron las terminadas en ese período (43), las cuales se compararon con las registradas en el e-KOGUI, **encontrando** que ninguna fue efectivamente actualizada en el sistema y que se requiere el compromiso de cada uno de los perfiles para el cargue y actualización de la información de este módulo, máxime si no surtió modificaciones en la versión 2.0 del e-KOGUI.

2.5. PROCESOS JUDICIALES

En cuanto a los procesos judiciales a cargo de la Entidad, se validó lo que la ANDJE solicita como parte de la certificación que debe ser emitida por la Oficina de Control Interno y se revisó la relación de procesos activos y terminados reportados por la Oficina Asesora Jurídica frente a los reportes que emitió el Sistema, **evidenciando** lo siguiente:

Los expedientes judiciales que se encuentran activos a cargo del Ministerio del Trabajo son 1695 con vigencias desde el 2012 hasta el 2019, los cuales fueron medidos bajo el siguiente indicador:

Indicador	% de cumplimiento
(# de procesos judiciales de la entidad registrados en el e-KOGUI / # de procesos judiciales activos de la entidad) * 100	
(1659/1695) * 100	97,87 %

Adicionalmente se realizó un examen de los procesos ingresados en la Vigencia 2019 (127) en el e-KOGUI, **constando** lo siguiente:

El reporte arrojado por el Sistema e-KOGUI indica que existen 127 procesos judiciales para el año 2019 y la Oficina Jurídica en su relación reportó 108 procesos, es decir, existe una diferencia de 17 entre las dos fuentes de información. De los 127 del e-KOGUI, 31 no se encuentran en el listado de la Oficina Asesora Jurídica.

De lo anterior se puede deducir que aun cuando el porcentaje de reporte es superior al de las conciliaciones prejudiciales, hay procesos que posee la Entidad como activos que no están en el Sistema, por lo que es necesario depurar la información para que sea concordante con la realidad. De esa manera su cumpliría con el objetivo del e-KOGUI que se contrae a: *“Ser una herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad”*.

En cuanto a la gestión de los procesos terminados en el segundo semestre de 2019, **se observó** lo siguiente:



Porcentaje de procesos judiciales terminados que fueron actualizadas durante el período	
(# de procesos judiciales que terminaron y fueron actualizados en e-KOGUI / # de procesos que terminaron) *100	% de cumplimiento
1/15*100	6.6%

Es de precisar que, de los 15 procesos judiciales solamente 1 fue actualizado en el e-KOGUI como terminado y 12 aún se encuentran como procesos activos, los 2 restantes no se hallaron en el sistema, lo cual no refleja la realidad del estado de los procesos terminados por la Entidad y tiene como consecuencia que la fuente oficial de consulta no sea veraz y confiable.

2.6. PROVISION CONTABLE Y CALIFICACIÓN

Como último punto de verificación se encuentra lo relacionado con el registro y la actualización de la provisión contable y la calificación del riesgo durante el periodo auditado.

Indicador	% de cumplimiento
(# de procesos activos en calidad de demandado con calificación de riesgo realizada en el último semestre / # de procesos activos en calidad de demandado registrados en el sistema) * 100	
(1620/1659) * 100	97,64 %

Para determinar el indicador anterior, se procedió a validar la calificación del riesgo que la Oficina Asesora Jurídica asignó a los procesos activos de la Entidad, observando que la provisión se realiza de forma trimestral y bajo la matriz dispuesta por la ANDJE; para el cuarto trimestre de 2019 (con corte a 31 de diciembre de 2019) se discriminó de la siguiente manera:

Con un pasivo contingente de 1620 procesos judiciales, cifra que según lo informado por la Oficina Jurídica les reportó el e-KOGUI para el 20 de diciembre de 2019 (cuando hicieron el corte tomando como referencia el inicio de la vacancia judicial) como procesos activos de la Entidad se valoró:

Valor de pretensión inicial	\$2.7666.572.222.133
Valor de pretensión ajustada	\$605.143856.514
Valor presente contingencia	\$569.539.685.331
Total de provisión contable	\$93.158.129.723

Si bien es cierto existe una diferencia del número de procesos con provisión contable, originada en los reportes que el sistema arrojó, la OCI conoció la validación que sobre la cifra total de provisión certificó el área contable, quien realizó la conciliación indicando que "NO EXISTE diferencia en la cuenta contable 270103001 administrativas y 270105001 laborales entre el saldo reportado por la Oficina y el saldo registrado en el SIF Nación".

Por tal motivo, se evidenció en cuanto a éste punto evaluable por la ANDJE que, la Oficina Asesora Jurídica viene desarrollando de forma adecuada su labor, y como consecuencia se realiza un ejercicio plausible de la provisión contable coherente con la información contable de la Entidad.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del seguimiento efectuado a la información del Ministerio de Trabajo en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se concluye que para el período 1° de julio a 31 de diciembre de 2019, la Entidad presentó debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y directrices establecidas, sin desconocer que se vienen adelantando gestiones para subsanarlas, las cuales se deben agilizar de tal manera que el Ministerio se pueda ajustar a los requerimientos de ley y la información que reposa en el sistema de cuenta de la realidad de la defensa jurídica del Ministerio.

Se resalta la labor que se ejecuta en cuanto a la valoración del riesgo y la provisión contable de los procesos de la Entidad y se precisa que evidenció que esa dependencia carece de personal para adelantar de forma óptima todas las asignaciones que el e-KOGUI le impone, a la par de las funciones de sus cargos y contratos.

A la Oficina Asesora Jurídica en su papel de dirección frente al Sistema, se **recomienda**:

- Adelantar las gestiones del caso para que la entidad establezca en el sistema los funcionarios responsables de los roles Jefe Financiero y Enlace de Pagos; así mismo, se les capacite de acuerdo con su competencia en el e-KOGUI.
- Al Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, asistir a las capacitaciones que la ANDJE realiza para su perfil, dada la importancia de su rol de dirección de la defensa jurídica de la Entidad y que la actualización de la versión 2.0 del sistema requería su conocimiento y atención. Lo anterior redundará en el apoyo y respaldo que requiere la implementación de los módulos del e-KOGUI, y con el fin de acatar las disposiciones que precisan esta responsabilidad como mínimo una vez al año.
- A los usuarios que tienen responsabilidades de ingreso y actualización de la información en el e-KOGUI., atender las prescripciones legales que el Decreto 1069 de 2015 les impuso, en aras que el sistema refleje la realidad, tanto de las conciliaciones prejudiciales como de los procesos judiciales activos, de tal manera que la fuente sea veraz y permita tomar decisiones a los líderes de la defensa jurídica de la Entidad y del Estado.
- Depurar la información del e-KOGUI en cuanto a los apoderados que ya no ejercen la defensa judicial de la Entidad y de las conciliaciones activas que están asignadas a usuarios anteriores.